



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 31 MAR 2026

Expte. Nº 87/2026-SAD-UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, Director de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la emisión del acto administrativo que autorice el cumplimiento de las horas extras acordadas a favor del personal del área que detalla en su nota, cumplidas durante el mes de febrero de 2026, fundamentando su pedido en la necesidad de realizar las liquidaciones de sueldos del mes de febrero/26 teniendo en cuenta los incrementos de sueldo del mes de Diciembre/25, en base a los instructivos recibidos con fecha 23 de enero de 2026, con las diferencias de sueldos de los meses de diciembre/25, enero/26 y diferencia de 2da. Cuota SAC/25 de todo el personal permanente y temporario. Informa también que el personal de la Dirección se reintegró el 18 de febrero de su licencia anual reglamentaria del periodo 2025.

QUE se cuenta con la intervención del Cr. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal.

QUE el pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal docente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/2006, cumplidas en el mes de febrero de 2026, conforme al siguiente detalle:

- Héctor Miguel PERALTA – un total de diez (10) horas extras.
- Efraín Darío Rubén CORREA – un total de quince (15) horas extras.
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ – un total de quince (15) horas extras.
- Gladys Mabel FERNÁNDEZ – un total de quince (15) horas extras.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA